



PERÚ

Ministerio de Salud

Secretaría General

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Lima, 03 JUL 2012.

EXP-0026315-2012

OFICIO N° 2273 -2012-SG/MINSA

AUTORIDAD NACIONAL DEL	
SERVICIO CIVIL	
FECHA	03 JUL. 2012
HORA	10:55
RECIBIDO	
Firma:	<i>[Signature]</i>

Señor
JUAN CARLOS CORTÉS CARCELÉN
Presidente Ejecutivo
Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR
Presente.-

Asunto : Presentación del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP Anualizado

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y remitirle en cumplimiento de la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR, el Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado (Periodo 2012), del Ministerio de Salud.

Es necesario mencionar, que estamos remitiendo el referido Plan al correo electrónico señalado por su representada en la citada Directiva.

Agradeciéndole la atención que brinde a la presente, hago propicia la ocasión para manifestarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,



[Signature]
DANILO CESPÉDES MEDRANO
Secretario General
MINISTERIO DE SALUD

AUTORIDAD NACIONAL DEL	
SERVICIO CIVIL	
PRESIDENCIA EJECUTIVA	
FECHA	03 JUL 2012
HORA	16:03
RECIBIDO	
Firma:	<i>[Signature]</i>

c.c. OGGRH

REPUBLICA DEL PERU



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARMEN LUNA FLORES
Fedataria de la Sede Central - MINSa

Resolución Ministerial

Lima, 26 de JUNIO del 2012



M. LARREA S.

Visto el Expediente N° 12-045216-001 que contiene el Oficio N° 002-2012-COMITÉ-PDP/MINSA suscrito por el Presidente del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas Quinquenal (2012-2016), del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1025, se aprobaron las reglas para la capacitación y evaluación del personal al servicio del Estado, como parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señalando que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público. Precizando que la capacitación debe de servir como estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador;



D. CESPEDES M.

Que, el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, establecen que, la Planificación del Desarrollo de las Personas - PDP, al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a SERVIR, quien será la encargada de definir los contenidos esperados de los PDP;



D. Suárez

Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, las entidades públicas deberán mejorar las acciones de capacitación y evaluación e implementar estrategias de desarrollo de capacidades a través del Plan Quinquenal de Desarrollo de Personas, el cual será ejecutado de manera anualizada; el mismo que es aprobado por el titular de la entidad y es puesto en conocimiento de SERVIR;



P. MINAYA

Que, mediante Resolución Ministerial N° 950-2011/MINSA de fecha 28 de diciembre de 2011, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas Quinquenal del Ministerio de Salud, periodo 2012-2016;



A. Tejada

Que, con Resolución Ministerial N° 362-2012/MINSA de fecha 10 de mayo de 2012, se modificó la conformación del Comité de elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas Quinquenal (2012-2016), del Ministerio de Salud;

Que, mediante Nota Informativa N° 092-2012-OGGRH/MINSA de fecha 5 de marzo de 2012, el representante de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, remite al Secretario General el Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado 2012 de la administración central del Ministerio de Salud;

Que, con documento de visto, el Presidente del Comité de elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas, solicita se apruebe la propuesta del Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado de la Administración Central del Ministerio de Salud de 2012, precisando que el mismo ha sido elaborado por el representante de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

Que, con Informe N° 085-2012-ODRH-OCN-OGGRH/MINSA la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, emite opinión favorable con relación a la propuesta del Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado 2012;

Que, en tal sentido resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, que aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado de la sede central del Ministerio de Salud;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud; y,

De conformidad con el literal l) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;


SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan de Desarrollo de Personas Anualizado de la Administración Central del Ministerio de Salud de 2012, el cual que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remita a la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, de manera impresa y vía electrónica (pdp@servir.gob.pe), el Plan de Desarrollo de Personas Anualizado de la Administración Central del Ministerio de Salud de 2012.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina General de Comunicaciones publique la presente Resolución y el Plan de Desarrollo de Personas Anualizado de la Administración Central del Ministerio de Salud de 2012, en la dirección electrónica <http://www.minsa.gob.pe/portal/06Transparencia/normas.asp>, Portal de Internet del Ministerio de Salud,

Regístrese y comuníquese.


CARLOS ALBERTO TEJADA NORIEGA
Ministro de Salud



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


CARMEN LUNA TORRES
Fedatario de la Sede Central - MINSA



PERÚ

Ministerio
de Salud

Oficina General de Gestión
de Recursos Humanos

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS ANUALIZADO DEL MINISTERIO DE SALUD (PDP)

AÑO 2012

OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

MINISTERIO DE SALUD



PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS ANUALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL 2012 - MINSA

1. PRESENTACIÓN

El Ministerio de Salud a través del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas de la Administración Central 2012 del Ministerio de Salud, oficializado mediante Resolución Ministerial N° 362-2012/MINSA, ha elaborado el Plan de Desarrollo Anualizado de la Administración Central 2012 del Ministerio de Salud, con la finalidad de fortalecer las competencias de su capital humano, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1025 que establece las normas de capacitación y rendimiento para el sector público y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM.

El presente instrumento de gestión tiene la finalidad de atender de manera gradual las necesidades internas de capacitación de los diversos órganos de línea, asesoría y de apoyo dentro del marco estratégico institucional y en cumplimiento del Plan de Desarrollo de Personas Quinquenal 2012-2016 oficializado por Resolución Ministerial N° 950-2011/MINSA.

2. OBJETIVOS DE LA CAPACITACIÓN

- Fortalecer y desarrollar la nueva Cultura Organizacional del MINSA basado en el compromiso ético de nueva actitud, respeto por la vida, las personas y el ambiente, fortalecer el trabajo en equipo y la capacidad de organización, planificación y solución de problemas.
- Fortalecer las capacidades de los trabajadores de la Institución, con la finalidad de que contribuyan en hacer más eficientes y eficaces los servicios de salud que ofrecemos a la población.
- Mejorar el desempeño de las funciones que actualmente realizan los trabajadores, que nos permitan asumir con responsabilidad las nuevas políticas del Estado en materia de Rectoría en Salud.
- Mejorar los procesos de capacitación, para asegurar la continuidad del personal con mayores habilidades en el MINSA.

3. ALCANCE DE LA CAPACITACIÓN

Las disposiciones contenidas en el Plan de Desarrollo de Personas Anualizado de la Administración Central para el año 2012, está a disposición de los trabajadores de las diversas unidades orgánicas del MINSA, conforme a las políticas, normas y directivas dadas por el Ministerio de Salud.





4. CICLO DE CAPACITACIÓN

En la metodología para la elaboración del Plan de Capacitación, se ha determinado cuatro etapas de la capacitación:

- 4.1. Diagnóstico de Necesidades, en el marco del Plan Estratégico/MOF/POI institucional.
- 4.2. Diseño del Plan de Capacitación.
- 4.3. Programación y Ejecución de actividades de la capacitación.
- 4.4. Seguimiento de la capacitación.

5. DIAGNOSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN

El Plan de Desarrollo de Personas Anualizado de la Administración Central 2012 del Ministerio de Salud, ha sido elaborado bajo el esquema de mejoramiento continuo relacionado directamente con metas, actividades y tareas por área, de tal forma que los trabajadores realicen sus labores dentro de niveles óptimos de motivación, productividad, rentabilidad y calidad.

Para el levantamiento de necesidades de capacitación se tomó en cuenta la siguiente información:

- a. Plan Estratégico Institucional
- b. Plan Operativo Institucional (metas, actividades y tareas por área).
- c. Evaluación del Desempeño y Conducta Laboral
- d. Identificación de problemas puntuales que se puedan solucionar con capacitación

La identificación de principales brechas de necesidades de capacitación fueron identificadas por los responsables de cada oficina, en los formatos diseñados para dichos fines; para el procesamiento de la información se considero lo siguiente:

- Que la capacitación tenga relación directa con las funciones reales del puesto.
- Que la capacitación solicitada sea de actualización y/o reforzamiento para el solicitante.
- Que la capacitación no forme parte del perfil mínimo del solicitante.
- Dar prioridad al personal calificado con el puntaje Inferior al Promedio.

Las principales actividades de capacitación identificadas son:

- Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Sistema de Inversión Pública.
- Planeamiento Estratégico, Operativo y Elaboración de Presupuesto.
- Cursos Farmacéuticos y Cosméticos relativos a DIGEMID.





- Gestión Pública.
- Presupuesto por Resultados.
- Rediseño de Procesos.
- Salud y Promoción Pública.
- Calidad en Salud.
- Control Interno, Auditoría.
- Herramientas Informáticas.
- Legislación Peruana.
- Cursos de Programación y análisis de sistemas específicos en informática.
- Gestión de Recursos Humanos.
- Curso en casos de desastres.
- Cursos para el personal que labora en Servicios Auxiliares (Mantenimiento, Carpintería, Electricidad, Imprenta, etc.).
- Comercio Exterior.
- Clima y Cultura Organizacional.
- Cursos contables y financieros.
- Políticas Públicas.
- Liderazgo, coaching.
- Actividades para Asistentes de Gerencia.
- Redacción de documentos.
- Trabajo en Equipo y solución de conflictos.
- Organización documental y archivo.
- Protocolo y atención al cliente.
- Almacenes Despacho Aduanero.
- Idiomas.
- Balanced Scorecard.
- Técnicas de exposición.
- Diseño Gráfico.

Dentro del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación se evidencian cursos de capacitación de demanda común, los cuales podrán aplicarse como cursos transversales; entre otros tenemos: Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Ofimática, Gestión Pública, Planeamiento y Presupuesto, etc. De acuerdo a lo señalado en el Anexo 1.

El Plan de Desarrollo de Personas Anualizado 2012 de la Administración Central será flexible a las prioridades de mayor relevancia, pudiéndose incorporar contenidos temáticos que surjan en el transcurso del año, los cuales deberán guardar relación con el POI y Objetivos Institucionales, que se encuentren debidamente justificados y que cuenten con la aprobación del Comité del PDP establecido.

6. PRINCIPALES SERVICIOS DE CAPACITACIÓN

Para el año 2012 los planteamientos están dirigidos a satisfacer las necesidades y requerimientos de capacitación que se han tomado del diagnóstico ejecutado, estableciéndose como actividades principales los siguientes servicios de capacitación:



- **Actualización y perfeccionamiento:** Orientado a ampliar, actualizar y/o mejorar los conocimientos, destrezas, habilidades y aptitudes del trabajador en el desempeño de sus funciones.
- **Desarrollo de habilidades personales:** Orientado a proporcionar competencias relacionadas con las actitudes o habilidades personales desarrollando o reforzando criterios conductuales que conlleven a optimizar su productividad en el trabajo.

7. MODALIDADES DE CAPACITACIÓN

MINSA, ha considerado dos tipos de modalidad de capacitación:

- **Modalidad Externa:** A través del cual el trabajador se apersona de manera individual a recibir su capacitación en una Institución contratada para dichos fines.
- **Modalidad Externa In House:** Será aquellas capacitaciones dictadas por una Institución, orientadas a las necesidades del MINSA (Capacitación a la Medida).

8. FINANCIAMIENTO

Las acciones anuales de capacitación contempladas en el Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado correspondiente al año 2012, serán financiados con recursos ordinarios y recursos directamente recaudados, los mismos que ascienden a S/.4,370,415.00 (Cuatro Millones Trescientos Setenta Mil Cuatrocientos Quince con 00/100 Nuevos Soles), previsto en el Presupuesto Institucional para el Año 2012.

9. VALIDACIÓN POR EL COMITÉ

Los miembros del Comité validamos el presente Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado 2012, tomando como referencia la información proporcionada por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien actúa como Secretaría del referido Comité.



CH



Handwritten signature

ANEXO N° 01

CONSOLIDADO GENERAL POR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN

N°	ACTIVIDAD	N° PERSONAS A CAPACITAR				COSTO PROPUESTO (EN SOLES)
		NOMB.	CAS	DESIG.	TOTAL	
1	CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO	116	170	1	287	S/. 245,930.000
2	SISTEMA DE INVERSIÓN PÚBLICA	39	28	0	67	S/. 316,450.00
3	PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, OPERATIVO Y ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO	29	20	0	49	S/. 97,740.00
4	CURSOS FARMACEUTICOS Y COSMÉTICOS RELATIVOS A DIGEMID	103	156	0	259	S/. 1,404,500.00
5	GESTIÓN PÚBLICA	87	80	2	169	S/. 186,575.00
6	PRESUPUESTO POR RESULTADOS	11	13	0	24	S/. 64,200.00
7	REDISEÑO DE PROCESOS	7	25	4	36	S/. 86,000.00
8	SALUD Y PROMOCIÓN PÚBLICA	11	13	0	24	S/. 140,450.00
9	CALIDAD EN SALUD	8	12	0	20	S/. 265,300.00
10	CONTROL INTERNO, AUDITORÍA	21	81	0	102	S/. 50,930.00
11	HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS	230	223	2	455	S/. 210,898.00
12	LEGISLACIÓN PERUANA	19	38	4	61	S/. 61,600.00
13	CURSOS DE PROGRAMACIÓN Y ANALISIS DE SISTEMAS ESPECIFICOS EN INFORMÁTICA	66	46	4	116	S/. 272,170.00
14	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	71	21	0	92	S/. 77,250.00
15	CURSO EN CASOS DE DESASTRES	9	23	0	32	S/. 20,432.00
16	CURSOS PARA PERSONAL QUE LABORA EN SERVICIOS AUXILIARES (MANTENIMIENTO, CARPINTERIA, ELECTRICIDAD, IMPRENTA, ETC.)	63	49	0	112	S/. 63,994.00
17	COMERCIO EXTERIOR	3	11	0	14	S/. 11,000.00



Handwritten initials and signatures at the top of the page.

ANEXO N° 01

CONSOLIDADO GENERAL POR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN

N°	ACTIVIDAD	N° PERSONAS A CAPACITAR				COSTO PROPUESTO (EN SOLES)
		NOMB.	CAS	DESIG.	TOTAL	
18	CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL	54	94	0	148	S/. 50,250.00
19	CURSOS CONTABLES Y FINANCIEROS	56	27	0	83	S/. 65,820.00
20	POLITICAS PÚBLICAS	4	2	0	6	S/. 12,500.00
21	LIDERAZGO, COACHING	80	43	0	123	S/. 55,519.00
22	ACTIVIDADES PARA ASISTENTES DE GERENCIA	47	33	0	80	S/. 118,200.00
23	REDACCIÓN DE DOCUMENTOS	83	109	0	192	S/. 68,970.00
24	TRABAJO EN EQUIPO Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	36	39	0	75	S/. 42,150.00
25	ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	57	55	2	114	S/. 57,810.00
26	PROTOCOLO Y ATENCIÓN AL CLIENTE	44	26	0	70	S/. 56,900.00
27	ALMACENES DESPACHO ADUANERO	60	62	0	122	S/. 56,200.00
28	IDIOMAS	24	32	3	59	S/. 96,390.00
29	BALANCED SCORECARD	30	20	0	50	S/. 41,400.00
30	TÉCNICAS DE EXPOSICIÓN	5	15	0	20	S/. 19,150.00
31	DISEÑO GRÁFICO	1	6	0	7	S/. 12,900.00
	TOTAL	1,474	1,572	22	3,068	S/. 4,329,578.00



Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.